

GRACIAS A UNA DEMANDA DE USO

El Tribunal Supremo reconoce al profesorado de Religión de centros públicos de la Comunidad Valenciana el derecho al cobro de sexenios



Tras una demanda interpuesta por USO-CV, el Tribunal Supremo reconoce el derecho al cobro de sexenios de los docentes de religión. Desde USO-CV, estamos muy satisfechos de esta sentencia que responde a una demanda que ningún otro sindicato ha solicitado con respecto a este colectivo docentes de Religión de la Comunidad Valenciana.

El pasado 11 de abril de 2017 se dictó sentencia por la Sala de lo Social de TSJ de la Comunidad Valenciana en materia de Conflicto Colectivo contra la Consellería de Educación y en ella se condenaba a la Administración demandada y declaraba "el derecho del Profesorado de Religión Católica de Infantil, Primaria y Secundaria que presta servicio en centros docentes públicos dependientes de la Generalitat Valenciana al devengo y retribución del Complemento Específico para la Formación Permanente (sexenios) en las condiciones y cuantía que le corresponde a los funcionarios interinos

docentes de la Generalitat".

Esta sentencia fue recurrida por la Consellería de Educación y la sala del TS ha decidido desestimar el recurso interpuesto y dar la razón a la demanda de USOCV. Este complemento retributivo está relacionado con la formación permanente del profesorado y la realización de otras actividades para la mejora de la enseñanza, así como el derecho a su perfeccionamiento, reconocimiento, devengo y percepción.

Una vez más, el sindicato USOCV defiende todos los derechos laborales de los docentes de Religión en las mismas condiciones al resto de docentes que imparten cualquier otra materia teniendo en cuenta su situación de laborales docentes. La asignatura de Religión es una materia opcional para los padres y alumnos, pero los docentes que la imparten ha de tener todos los derechos laborales reconocidos a sus compañeros y la formación de los mismos, así como el papel del profesorado en mejora de la calidad de la enseñanza no puede dejar fuera a este colectivo docente. Estamos muy satisfechos de esta sentencia que responde a una demanda que ningún otro sindicato ha solicitado con respecto a este colectivo docentes de Religión de la Comunidad Valenciana.

La sentencia reconoce un derecho; ahora, el reconocimiento del número de sexenios y cuantía que ha de percibir cada docente depende de las demandas individuales interpuestas y/o de las decisiones que vaya a tomar la Consellería.